



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE
LA LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN
TRANSPARENTE DEL PRESUPUESTO ELECTORAL PARA
ELECCIONES PRIMARIAS 2025**

No. CD-CNE-PEP-UCCE-008-2025

FONDOS NACIONALES

PRESUPUESTO ESPECIAL ELECCIONES PRIMARIAS 2025

**“ARRENDAMIENTO DE HOSTING EN DATA CENTER EVOLUTION
PARA USO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PARA
TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES
(TREP) EN ELECCIONES PRIMARIAS 2025”**

Tegucigalpa M.D.C., Honduras

Enero 2025



Contenido

SECCIÓN I- INSTRUCCIONES A LOS COTIZANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES	1
IO-1 LLAMADO A PRESENTAR COTIZACIÓN.	1
IO-2 OBJETO DE CONTRATACIÓN.....	1
IO-3 TIPO DE CONTRATO	1
IO-4 CONTRATANTE	1
IO-5 VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN	2
IO-6 IDIOMA DE LA COTIZACIÓN	2
IO-7 FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2
IO-8 NEGOCIACIÓN Y FORMALIZACIÓN	2
IO-9 ACLARACIONES	2
IO-10 LEYES APLICABLES.....	2
IO-11 ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS BASES DE CONTRATACIÓN	3
IO-12 PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN	3
IO-13 DOCUMENTACIÓN LEGAL.	3
IO-14 ADJUDICACIÓN	4
IO-15 SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO	4
IO-16 IMPUESTOS.....	4
IO-17 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.....	4
IO-18 PRECIO.....	5
IO-19 FORMA DE PAGO	5
IO-20 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.....	5
IO-21 EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES	6
IO-21.1 LOTE ÚNICO:	6
IO-22 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	6
IO-23 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.	6
IO-24 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.	7
IO-25 TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN.....	7
SECCIÓN DE ANEXOS.....	8
ANEXO 1: FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	9
ANEXO 2. DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES	10
ANEXO 3: FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD.....	11
ANEXO 4. DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDO EN NINGUNO DE LOS CASOS SEÑALADOS EN EL TÍTULO XXV RECEPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS DEL CÓDIGO PENAL DE HONDURAS	13



SECCIÓN I- INSTRUCCIONES A LOS COTIZANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES

IO-1 LLAMADO A PRESENTAR COTIZACIÓN.

La recepción de las cotizaciones se realizará el día 01 de febrero 2025 hasta las 4:00 p.m., en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral (CNE), Edificio Edificaciones del Río, Colonia el Prado, Frente a SYRE S.A., tercer nivel, oficina de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE).

IO-2 OBJETO DE CONTRATACIÓN

El CNE, requiere realizar el Procedimiento Especial de Contratación Directa **No. CD-CNE-PEP-UCCE-008-2025**, denominado **“ARRENDAMIENTO DE HOSTING EN DATA CENTER EVOLUTION PARA USO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP) EN ELECCIONES PRIMARIAS 2025”**. En atención a la ejecución del proyecto TREP es fundamental la contratación del servicio de arrendamiento de Hosting en el Data Center Evolution de Navega S.A. de C.V. (Tigo) para garantizar la transmisión oportuna, segura y confiable de los datos electorales durante el proceso de las Elecciones Primarias 2025, de acuerdo con lo establecido en los artículos 269, 278, 279, 282 y 283 de la Ley Electoral de Honduras.

IO-3 TIPO DE CONTRATO

Como resultado de este Procedimiento Especial de Contratación Directa se celebrará un **Contrato de Servicios** entre el CNE y el cotizante adjudicado para este proceso.

IO-4 CONTRATANTE

El CNE, en adelante **EL CONTRATANTE** lanza el Procedimiento Especial de Contratación Directa **No. CD-CNE-PEP-UCCE-008-2025**, que tiene por objeto la **“ARRENDAMIENTO DE HOSTING EN DATA CENTER EVOLUTION PARA USO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP) EN ELECCIONES PRIMARIAS 2025”**. De conformidad a la Ley para la Administración y Ejecución Transparente del Presupuesto Electoral para Elecciones Primarias 2025. (Decreto 84-2024) y artículo 63, numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado que literalmente expresa:

“Cuando se trate de la adquisición de repuestos u otros bienes y servicios especializados cuya fabricación o venta sea exclusiva de quienes tengan patente o marca de fábrica registrada, siempre que no hubieren sustitutos convenientes”.



IO-5 VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN

Las cotizaciones deberán tener una vigencia mínima de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la cotización.

No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo al cotizante, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento, si se ampliare el plazo de vigencia de la cotización.

IO-6 IDIOMA DE LA COTIZACIÓN

La cotización deberá presentarse en **español**, incluso información complementaria como catálogos técnicos, y toda la documentación que sea solicitada en esta base de contratación. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, el cotizante deberá acompañar la traducción al idioma español.

IO-7 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El financiamiento de esta contratación proviene de fondos nacionales del presupuesto especial para Elecciones Primarias 2025 según decreto 82-2024.

IO-8 NEGOCIACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Conforme al artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, una vez recibida la cotización, se deberá negociar el precio del contrato con el fin de obtener las condiciones más favorables para la administración.

IO-9 ACLARACIONES

Todo aquel que haya obtenido de manera oficial el documento del Procedimiento Especial de Contratación Directa y que necesite alguna aclaración o que tenga dudas de su significado, deberá solicitar información y/o aclaraciones correspondientes por escrito al correo electrónico licitaciones-ucce@cne.hn y correo institucional ucce@cne.hn hasta el día 30 de enero a las 8:00 p.m., mismas que se le dará respuesta a la brevedad.

Si resultare a juicio del CNE que es necesario hacer alguna aclaración pertinente, se elaborará el respectivo documento de enmienda, o aclaratorias, mismas que se notificarán a los interesados.

IO-10 LEYES APLICABLES.

Regirán el presente proceso; la Ley para la Administración y Ejecución Transparente del Presupuesto Electoral para las Elecciones Primarias 2025 (Decreto Legislativo No. 84-2024), demás leyes aplicables y las bases de contratación, con base en las cuales se solucionarán



las controversias que se originen en el proceso de contratación.



IO-11 ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS BASES DE CONTRATACIÓN

La presentación de la cotización implica la aceptación incondicional, por parte del cotizante, de todas las disposiciones contenidas en las bases de contratación, así como de las aclaraciones, subsanaciones y enmiendas asociadas a este proceso de contratación. Asimismo, constituye una declaración responsable de que el cotizante cumple plenamente con todas las condiciones y requisitos exigidos para contratar con el CNE.

La cotización deberá ir acompañada de todos los documentos que se indican en las bases de contratación.

IO-12 PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

El cotizante podrá presentar su cotización por lote único, en moneda nacional (Lempira) para lo cual deberá observar la tasa de cambio de venta del Banco Central de Honduras (BCH). La adjudicación se hará al cotizante que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la cotización de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en estas bases de contratación.

Nota:

Las cotizaciones deberán ser originales, firmadas por el representante legal y con el sello correspondiente, y enviadas en un sobre sellado, en la fecha y hora indicadas según sección IO-1 LLAMADO A PRESENTAR COTIZACIÓN.

IO-13 DOCUMENTACIÓN LEGAL.

1. Fotocopia de escritura de constitución de la empresa cotizante y las modificaciones a dicha escritura debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, acreditando el tracto sucesivo, de existirlo.
2. Documento que acredite en quien recae la representación legal y copia del Documento Nacional de Identificación (DNI).
3. Fotocopia de Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa y del representante legal.
4. Declaración Jurada, sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. (Anexo 2)
5. Declaración Jurada debidamente, garantizando la calidad del servicio a brindar.
6. Declaración Jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en el Título XXV Receptación y Lavado de Activos del Código Penal de Honduras. (Anexo 4)
7. Declaración Jurada indicando que tanto el representante legal como la empresa representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del CNE a las que tenga acceso. (Anexo 3)



8. Declaración Jurada de Integridad de la empresa y de su Representante Legal.
9. Declaración Jurada de que tanto el representante legal como la empresa representada, están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en esta base de contratación.
10. Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad, año 2024. De manera excepcional se podrá presentar documentación que respalde que dicho permiso se encuentra en trámite.

IO-14 ADJUDICACIÓN

El contrato será adjudicado por lote único al cotizante quien, cumpliendo con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato.

El CNE, se reserva el derecho de rechazar las cotizaciones presentadas, o de anular el proceso de compra en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, si así lo estima conveniente para los objetivos del proceso y la contratación de suministro y servicio, sin incurrir en responsabilidad alguna frente a los cotizantes.

La cotización sólo se considerará definitivamente adjudicada cuando haya sido notificada por escrito al cotizante ganador, con conocimiento de todos los demás que hayan participado en el proceso.

IO-15 SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El CNE notificará al cotizante adjudicado. Habiéndose notificado la adjudicación, las partes deberán suscribir el contrato dentro de los veinte (20) días calendario siguientes, cuando concurrieren las condiciones requeridas para ambas partes.

El contrato tendrá una vigencia de tres (03) meses, contados a partir de la fecha de su suscripción.

IO-16 IMPUESTOS

El CNE queda exonerado del pago de toda clase de impuestos, tasas, sobretasas y derechos consulares, tanto nacionales como municipales en todos los actos y contratos que realice o celebre, así como, sobre los bienes y servicios que adquiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley Electoral de Honduras, reformado según decreto No. 41-2021, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 35,676 del martes 03 de agosto del 2021.

IO.17 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

La entrega del servicio debe iniciar a partir de la notificación oficial de la adjudicación, independientemente de que el proceso de formalización del contrato esté en curso. No obstante,



todas las obligaciones contractuales serán plenamente exigibles una vez se haya completado la firma del contrato, conforme a los términos establecidos en las bases de contratación.

La entrega del servicio se realizará de conformidad a los plazos y el lugar que determine el CNE.

IO-18 PRECIO

La oferta deberá presentarse en moneda nacional (Lempira), incluyendo todos los costos relacionados a la entrega en el lugar convenido (incluyendo fletes, desaduanaje, seguros, entre otros).

La Comisión Evaluadora podrá corregir los errores aritméticos que se detecten durante la evaluación de las cotizaciones, debiendo notificar al cotizante.

En caso de haber discrepancia entre precio expresado en letras y en cifras, serán válidos los establecidos en letras.

El oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el CNE no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de contratación.

IO-19 FORMA DE PAGO

Los pagos se harán a través de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) del CNE de conformidad con los procedimientos establecidos y de acuerdo al importe devengado mensual y acta de recepción a satisfacción ya sea de manera parcial o final del Consejo Nacional Electoral. Los pagos se efectuarán por medio de cheque.

El (CNE) queda exonerado del pago de toda clase de impuestos, tasas, sobretasas y derechos consulares, tanto nacionales como municipales en todos los actos y contratos que realice o celebre, así como, sobre los bienes y servicios que adquiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley Electoral de Honduras, reformado según decreto No. 41-2021, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 35,676 del martes 03 de agosto del 2021.

IO-20 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

A quien se le adjudique, para firmar el respectivo contrato deberá presentar obligatoriamente la siguiente documentación:

1. Fotocopia de la Certificación en el Registro de Cotizantes y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
2. Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el 15% del valor total del contrato a suscribir cuya vigencia será por el mismo tiempo de duración del contrato más tres (03) meses y



servirá para garantizar que el cotizante cumplirá con todas las condiciones estipuladas en las bases de contratación.

3. Solvencia fiscal original y vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa y su representante legal.

IO-21 EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES

La cotización será adjudicada por lote único.

IO-21.1 LOTE ÚNICO:

El oferente deberá de suministrar al CNE, el servicio de arrendamiento hosting en DATA CENTER con las siguientes características:

SERVICIO	DETALLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
Arrendamiento de Hosting colocation Data Center Evolution de NAVEGA S.A. de C.V. (Tigo)	<ul style="list-style-type: none"> • Certificaciones: <ul style="list-style-type: none"> o Uptime institute TIER III Design o Uptime institute TIER III Facility o CEEDA plata y silver • Espacio en RACK de 42U (RACK Completo) • Servicio de Manos Remotas • Equipos ATS AP4434: 2 • Organizadores de cables: 3 • Blanking Panels • Intra-Facility (óptico) Tigo: 1 • Intra-Facility (óptico) Terceros: 1 	3/2/2025	30/4/2025

IO-22 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

El incumplimiento total o parcial de las partes sobre las obligaciones que les corresponden de acuerdo con el contrato no será considerado como incumplimiento si se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

IO-23 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proveedor deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato (en moneda nacional-Lempira) por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato a suscribir, sin impuestos, cuya



vigencia será por el mismo tiempo de duración del contrato más tres (03) meses y servirá para garantizar que el proveedor cumplirá con todas las condiciones estipuladas en las bases de contratación. (Anexo 1)

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser presentada en original.

La garantía deberá incluir la cláusula obligatoria siguiente:

"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA. LA PRESENTE GARANTÍA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

Las garantías que se emitan a favor del CNE, serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de ejecución automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.

Si a consecuencia de modificaciones de contrato su monto aumentare, el adjudicado ampliará esta garantía en la cuantía correspondiente; y si se ampliare el plazo de ejecución del contrato, deberá ampliar la vigencia de la garantía de contrato.

IO-24 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La garantía de cumplimiento de contrato garantizará la ejecución del mismo conforme a lo suscrito, respondiendo a las obligaciones contraídas por el contratista con la administración del CNE, quien hará efectiva la Garantía de Cumplimiento del Contrato basado en una resolución emitido por el Pleno de Consejeros del CNE.

IO-25 TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN

- a) La Adjudicación de esta Contratación será de conformidad a lo establecido en el presente documento.
- b) En la Evaluación Técnica de la cotización, prevalecerán como criterios de evaluación, el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas y serán evaluadas con (Cumple / No Cumple) y se considerarán los valores agregados que se brinden en beneficio del CNE.
- c) La cotización debe formularse considerando que el servicio sea brindado en el lugar



convenido, asumiendo todos los costos.

- d) Los pagos se harán a través de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) del CNE de conformidad con los procedimientos establecidos y de acuerdo al importe devengado mensual y acta de recepción a satisfacción ya sea de manera parcial o final del Consejo Nacional Electoral; los pagos se efectuarán por medio de cheque.

SECCIÓN DE ANEXOS

ANEXO 1. FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ANEXO 2. DECLARACIÓN JURADA SOBRE LAS PROHIBICIONES O INHABILIDADES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 16 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.

ANEXO 3. DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD DE LA EMPRESA Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 4. DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDO EN NINGUNO DE LOS CASOS SEÑALADOS EN EL TÍTULO XXV RECEPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS DEL CÓDIGO PENAL DE HONDURAS.



ANEXO 1: FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

FORMATO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INSTITUCIONES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS

Garantía de cumplimiento No:
Fecha de Emisión:
Garantizado:
Dirección y teléfono:
Garantía a favor de:

Para avalar que el Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRÁ cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: **“ARRENDAMIENTO DE HOSTING EN DATA CENTER EVOLUTION PARA USO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP) EN ELECCIONES PRIMARIAS 2025”** ubicado en los lugares que designe el Consejo Nacional Electoral (CNE).

SUMA GARANTIZADA: _____

VIGENCIA DESDE: _____ HASTA: _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA. LA PRESENTE GARANTÍA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

La Garantía Bancaria emitida a favor del BENEFICIARIO no deberá adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria. En fe de lo cual, se emite la presente Garantía, en la ciudad de: _____ Municipio de: _____, a los _____ del mes de, ____ del año ____.

FIRMA AUTORIZADA



ANEXO 2. DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

YO _____, Mayor de edad, de Estado Civil, de Nacionalidad _____, con domicilio en _____

Y con Documento Nacional de Identificación (DNI)/Pasaporte No. _____ actuando en mi condición de Representante Legal de (indicar el nombre de la empresa cotizante/ En caso de Consorcio indicar el nombre de las empresas que lo integran), por la presente HAGO DECLARACION JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendido en ninguna de la prohibiciones o inhabilidades a que se refiere los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en _____ la ciudad de _____, Municipio de _____, Departamento de, a los _____ días del mes _____ del año _____

Firma y Sello _____
(en caso de persona Natural solo Firma)



ANEXO 3: FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD

YO _____, Mayor de edad, de Estado Civil,
de Nacionalidad _____, con domicilio en y con Documento Nacional de Identificación
(DNI)/Pasaporte No. _____ actuando en mi condición de Representante Legal de
_____, por la presente **HAGO DECLARACION
JURADA DE INTEGRIDAD**: Que mi persona y mi representada se comprometen a:

- 1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.
- 2.- Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.
- 3.- A no formular acuerdos con otros cotizantes participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

PRÁCTICA CORRUPTA: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

PRÁCTICA DE FRAUDE: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

PRÁCTICA DE COERCIÓN: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

PRÁCTICA DE COLUSIÓN: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

PRÁCTICA DE OBSTRUCCIÓN: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, cohecho o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente.

5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajo los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.



6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), en la lista Engel, ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentre impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada haya o este participando. Promoviendo de esa manera practicas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad _____ municipio de _____, Departamento de __a los _____, días del mes de _____ del año _____.

FIRMA Y SELLO
(en caso de persona Natural solo Firma)



ANEXO 4. DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDO EN NINGUNO DE LOS CASOS SEÑALADOS EN EL TÍTULO XXV RECEPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS DEL CÓDIGO PENAL DE HONDURAS

Yo _____ mayor de edad, de estado civil _____ de nacionalidad _____ con domicilio en _____ con tarjeta de identidad/pasaporte N° _____ actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa _____ por la presente hago: DECLARACIÓN JURADA que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguno de los casos señalados en el Título XXV Recepción y Lavado de Activos del Código Penal de Honduras, que a continuación se detallan:

- A. Delito de receptación (Art. 438 del Código Penal);
- B. Delito de lavado de activos (Art. 439 del Código Penal);
- C. Delito de lavado de activos imprudente (Art. 440 del Código Penal);
- D. Actos preparatorios del delito de lavado de activos (Art. 441 del Código Penal);
- E. Delito de testaferrato (Art. 442 del Código Penal);
- F. Delito de infidencia (Art. 443 del Código Penal);

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los días del mes de del 202x.

**NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL
SELLO DE LA EMPRESA.**